



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°474-2023-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 22 de diciembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDBSH, de fecha 01 de febrero de 2023, la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2023-MDBSH, de fecha 01 de marzo de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2023-MDBSH, de fecha 02 de marzo de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2023-MDBSH, de fecha 02 de mayo de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MDBSH, de fecha 13 de enero de 2023; la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2023-MDBSH, de fecha 17 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local -y- Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)".

Que, en esa misma línea, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 precisa que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de máxima autoridad administrativa";

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales; señala: "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057 tiene carácter transitorio"; concordado con el Artículo 1° del D.S. N° 65-2011. PCM que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa, refiere: "El contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial";

Que, la acotada Ley, establece expresamente en su Primera Disposición Complementaria y Final que: "El personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público - Ley N° 2817S, pueden ser contratados mediante al régimen de Contrato Administración de Servicios - CAS"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, en esa línea, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual se creó el régimen especial de Contrataciones Administrativas de Servicios - CAS - modalidad especial laboral del Estado, señala que: "Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución, no se encuentran sometidas a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia".

Que, la Autoridad Nacional Servir sobre la contratación de funcionarios y directivos bajo el régimen CAS resuelve mediante Informe Legal N° 79-2012-SERVIR/GPGRH lo siguiente: "Las entidades públicas comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad", concordado con la Primera Disposición Complementaria Final de Ley N° 29849 que señala "Que el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público";

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°051-2023-MDBSH, de fecha 01 de febrero de 2023, se resuelve **DESIGNAR**, a la **ABG. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN**, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA SECRETARÍA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a partir de la fecha 01 de febrero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2023-MDBSH, de fecha 01 de marzo de 2023; se resuelve **DESIGNAR** a partir de hoy a la **ABG. KAREN DEL ÁGUILA ARÉVALO**, identificada con DNI N°43536234, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°102-2023-MDBSH, de fecha 02 de marzo de 2023; se resuelve **DESIGNAR** a partir de hoy a la **C.P.C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, identificada con DNI N°40281930, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°006-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; se resuelve **DESIGNAR** al **ING. CIVIL. ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO**, identificado con DNI N°01117465, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con eficacia anticipada a partir de la fecha 02 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°008-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; se resuelve **DESIGNAR** a la **LIC. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA**, identificado con DNI N° 46242967, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE DESARROLLO**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



SOCIAL de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con eficacia anticipada a partir de la fecha 02 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°003-2023-MDBSH, de fecha 03 de enero de 2023; se resuelve **DESIGNAR** al **C.P. EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ**, identificado con DNI N°01102593, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con eficacia anticipada a partir de la fecha 02 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°183-2023-MDBSH, de fecha 02 de mayo de 2023; se resuelve **DESIGNAR** en el cargo de confianza al **ING. GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN**, identificado con DNI N°72513998, como **JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS** con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley, **ENCARGAR** en el cargo de confianza al **ING. GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN**, identificado con DNI N°72513998, como **JEFE DE DIVISIÓN DE MAQUINARIA y JEFE DE DIVISIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°029-2023-MDBSH, de fecha 13 de enero de 2023; se resuelve **DESIGNAR** al **SR. HORACIO GARCIA VASQUEZ**, identificado con DNI N°09609656, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TESORERIA Y CAJA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, con eficacia anticipada a partir de la fecha 03 de enero de 2023, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley.

Que, mediante la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°168-2023-MDBSH, de fecha 17 de abril de 2023, se resuelve **DESIGNAR** a partir de la fecha al **C. P. C. JORGE LUCAS FLORES ROMERO** identificado con DNI 45974277, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉNES** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a fin de que cumpla con sus funciones de acuerdo a Ley.

Que, la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público – establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el número 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

En ese sentido, los servidores públicos en cargos de confianza pueden ser pasibles de una remoción directa por parte del titular de la entidad. Dicha remoción no requiere de mayor explicación o motivación, ello conforme lo establece el artículo segundo de la resolución de designación, la cual señala que la designación queda sujeta a cesar sin expresión de causa por el titular de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, estando a los considerandos expuestos y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTÍCULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **ABG. SANDRA VANESSA LÓPEZ HUAMÁN** en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL** De La Municipalidad Distrital De La Banda De Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **ABG. KAREN DEL ÁGUILA ARÉVALO**, identificada con DNI N°43536234, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **C.P.C. LIZ JENNY PAREDES LAZO**, identificada con DNI N°40281930, en el cargo de confianza de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO CUARTO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ING. CIVIL. ARTEMIO DEL AGUILA PANDURO**, identificado con DNI N°01117465, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE OBRAS** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO QUINTO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación de la **LIC. KATTY ESMERALDA PAREDES PUELLES DE MOYA**, identificado con DNI N° 46242967, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SEXTO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del **C.P.C. EUGENIO DEL CASTILLO DIAZ**, identificado con DNI N°01102593, en el cargo de confianza de **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del **ING. GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN**, identificado con DNI N°72513998, como **JEFE DE DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS** con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, debiendo cumplir sus funciones conforme a ley, y **sus ENCARGATURAS** en el cargo de confianza al **ING. GERARDO MANUEL NAVARRO AMASIFUEN**, identificado con DNI N°72513998, como **JEFE DE DIVISIÓN DE MAQUINARIA y JEFE DE DIVISIÓN DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO OCTAVO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del **SR. HORACIO GARCIA VASQUEZ**, identificado con DNI N°09609656, en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA Y CAJA** de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.

ARTÍCULO NOVENO. – DAR POR CONCLUIDA, la designación del **C. P. C. JORGE LUCAS FLORES ROMERO** identificado con DNI 45974277, en el cargo de confianza de **JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y ALMACÉNES** de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, hasta el 31 de diciembre del año 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HERÓICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ARTICULO DÉCIMO. - DEJAR SIN EFECTO, toda disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, al interesado, a la Gerencia Municipal y demás Unidades Orgánicas correspondientes, para los fines legales que ameriten.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt-Pinedo
ALCALDE